ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.5

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
22 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema del programa18 e)
Otras cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: especies exóticas invasoras

Especies exóticas invasoras

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 16/18, de 1 de noviembre de 2024, en la que reconoció la necesidad urgente de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[1], en particular su meta 6, que aumentar la disponibilidad y accesibilidad de información y medios de implementación, así como abordar las principales carencias de conocimientos en materia de invasiones biológicas, en particular en los países en desarrollo, redundaría en instrumentos de políticas y medidas de gestión más sólidos y eficaces y que se requieren en particular esfuerzos y cooperación adicionales para mejorar la recopilación de datos en las regiones de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico,

Recordando también que, en sus decisiones XII/17, de 10 de octubre de 2014, 14/11, de 29 de noviembre de 2018, 15/27, de 19 de diciembre de 2022, y 16/18, había resaltado la importancia que tiene la coordinación y la colaboración entre sectores para hacer frente a los desafíos planteados por las especies exóticas invasoras,

Observando que es crucial mejorar la accesibilidad a datos no sesgados y el intercambio de información para lograr progresos hacia la consecución de la meta 6 del Marco,

[*Reconociendo* la importante conexión que existe entre el cambio climático y la invasión de especies exóticas y especies exóticas invasoras,

1. *Observa con aprecio* el trabajo realizado por el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[2] durante el período entre reuniones en curso, lo que incluye la organización de deliberaciones del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Especies Exóticas Invasoras y la celebración de la 14ª reunión del Grupo de Enlace;

2. *Alienta* a las Partes, de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, organizaciones

[1]Decisión 15/4, anexo.
[2]Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

pertinentes, acuerdos ambientales multilaterales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, según proceda, a los efectos de:

a) Mejorar la recopilación, análisis, almacenamiento, disponibilidad e intercambio de datos sobre impactos, vías de introducción y propagación, especialmente a través del comercio internacional, incluido el comercio en línea, presencia y medidas de gestión de las especies exóticas invasoras detectadas en sus territorios, con el fin de apoyar los esfuerzos dirigidos a la consecución de la meta 6 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Considerar la utilización de enfoques integrados y colaborativos que reúnan a sectores pertinentes para hacer frente a los desafíos que las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras plantean a la diversidad biológica, las contribuciones de la naturaleza a las personas y el bienestar humano;

c) Fortalecer la colaboración intersectorial y transfronteriza entre países y mecanismos regionales en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, con el fin de aplicar enfoques como, entre otros, el enfoque "Una sola salud", y poner en práctica el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud[3];

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Coordine sus actividades con convenios y organizaciones pertinentes y colabore con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, evitando la duplicación de esfuerzos, en relación con lo siguiente:

i) La recopilación de información y lecciones aprendidas sobre la forma en que los organismos gubernamentales pertinentes pueden mejorar la colaboración intersectorial a escala nacional y regional para hacer frente a los desafíos que plantean las especies exóticas invasoras, entre otras cosas, mediante la utilización de enfoques integrados;

ii) La preparación de materiales de capacitación sobre herramientas de detección emergentes, por ejemplo, la modelización predictiva de los cambios en el área de distribución de las especies a finde identificar las zonas más vulnerables a invasiones en el contexto del cambio climático, el análisis del ADN ambiental y la detección basada en inteligencia artificial;

iii) El fortalecimiento de la capacidad investigadora y técnica y la facilitación de la transferencia de tecnología, [en condiciones acordadas de mutuo acuerdo,] en particular para los países en desarrollo, a fin de apoyar la recopilación de datos, el seguimiento y la gestión de las especies exóticas invasoras;

b) Siga mejorando el portal de especies exóticas invasoras[4], entre otras cosas mejorando la disponibilidad de información sobre especies exóticas y especies exóticas invasoras de importancia mundial y sobre listas nacionales de especies exóticas invasoras que mantengan Partes y publicando su contenido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con miras a apoyar la consecución de la meta 6 del Marco;

c) Elabore, sobre la base de las aportaciones de las Partes, orientaciones científicas sobre los mecanismos de detección precoz de especies exóticas y especies exóticas invasoras, así como sobre la recopilación, el intercambio y la movilización de datos, entre otras cosas para facilitar el acceso rápido a la financiación de emergencia y a los recursos técnicos adecuados que permitan apoyar las medidas de respuesta oportunas, con el fin de mejorar y seguir desarrollando métodos de control de especies;

[3]Decisión 16/19, anexo.
[4]www.cbd.int/invasive.

d) Organice un foro en línea destinado a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas;

e) Someta los resultados del trabajo descrito precedentemente a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
